

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 16 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 18 FEB 2019

VISTA:

La Carta N° 38-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 8 de febrero de 2019, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene la Carta N° 25-SDEDMyEB-DETS-IETSI-2019 y los Informes N°s 002 y 003-IM.RJPO-SDEDMyEB-DETS-IETSI-2019, emitidos por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone la incorporación de bienes al Petitorio Nacional de Instrumental Quirúrgico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 83-GCPS-ESSALUD-2013 del 25 de julio de 2013 se aprueba el "Petitorio Nacional de Instrumental Quirúrgico – 2013", priorizando la optimización de la calidad de la atención quirúrgica;

Que, mediante los Informes N°s 002 y 003-IM.RJPO-SDEDMyEB-DETS-IETSI-2019, ambos de fecha 6 de febrero de 2019, la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos



Médicos y Equipos Biomédicos de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, indica que la Gerencia Central de Proyectos de Inversión ha informado que el Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR ha solicitado la elaboración de las especificaciones técnicas de ocho equipos, dentro de los cuales se encuentran la "Chata de Acero Inoxidable" y el "Urinario de Acero Inoxidable Masculino (papagayo)" con la finalidad de dar trámite al Proyecto de Inversión "Implementación de la Unidad de Mezclas y Unidad de Aislamiento del Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR";

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar las incorporaciones propuestas por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, y;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:


1. **INCORPORAR**, al "Petitorio Nacional de Instrumental Quirúrgico", aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 83-GCPS-ESSALUD-2013 del 25 de julio de 2013, los bienes siguientes:

CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN
20200372	Chata de Acero Inoxidable
20201921	Urinario de Acero Inoxidable Masculino (papagayo)

Las especificaciones técnicas de los bienes incorporados precedentemente, se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DRA. PATRICIA FIMINTEL ALVAREZ
 Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETS) - ESSALUD

MIT: 0379/17/195